



Naciones Unidas

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 17º período de sesiones
(16 a 27 de abril de 2018)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2018
Suplemento núm. 23



Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 17º período de sesiones
(16 a 27 de abril de 2018)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2018

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	4
A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para su aprobación por el Consejo	4
I. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La conservación y los derechos de los pueblos indígenas”	4
II. Lugar y fechas de celebración del 18º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	4
III. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 17º período de sesiones y programa provisional de su 18º período de sesiones	4
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	5
II. Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones	24
III. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones	26
IV. Organización del período de sesiones	27
A. Apertura y duración del período de sesiones	27
B. Asistencia	27
C. Elección de la Mesa	27
D. Programa	27
E. Documentación	27

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para su aprobación por el Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que adopte los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La conservación y los derechos de los pueblos indígenas”

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La conservación y los derechos de los pueblos indígenas”.

Proyecto de decisión II

Lugar y fechas de celebración del 18º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide que el 18º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 22 de abril al 3 de mayo de 2019.

Proyecto de decisión III

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 17º período de sesiones y programa provisional de su 18º período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 17º período de sesiones¹;
- b) Aprueba el programa provisional del 18º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:
 1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente.
 4. Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
 5. Debate sobre 2019: Año Internacional de las Lenguas Indígenas

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, Suplemento núm. 23 (E/2018/43).*

6. Diálogo con los pueblos indígenas: derechos colectivos a las tierras, los territorios y los recursos.
7. Diálogo con los Estados Miembros.
8. Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas.
9. Debate sobre el tema “Conocimientos tradicionales: generación, transmisión y protección”.
10. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Presidencia del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
12. Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas:
 - a) Ejecución de planes de acción, estrategias y otras medidas a nivel nacional;
 - b) Vías para fomentar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas;
 - c) Ejecución del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas.
13. Diálogos regionales entre los pueblos indígenas y los Estados Miembros.
14. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
15. Programa provisional del 19º período de sesiones.
16. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 18º período de sesiones.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

2. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha identificado los objetivos, propuestas, recomendaciones y posibles actividades futuras que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo Económico y Social, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales colaboren en su implementación.

3. La secretaría del Foro Permanente entiende que esos objetivos, propuestas, recomendaciones y posibles actividades futuras de las Naciones Unidas, que se indican a continuación, se implementarán en la medida de lo posible en el contexto del programa de trabajo aprobado de las entidades correspondientes.

Recomendaciones del Foro Permanente

Debate sobre el tema “Los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos”

4. Los derechos a las tierras, los territorios y los recursos ocupan un lugar central en la lucha de los pueblos indígenas en todo el mundo. Las relaciones de los pueblos indígenas con sus tierras ancestrales son la fuente de su identidad cultural, espiritual y social, la base sobre la que se han desarrollado sus sistemas de conocimientos tradicionales y la piedra angular de su bienestar físico y económico.

5. En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación (arts. 3 y 4), sus derechos colectivos a poseer y controlar sus tierras y recursos (arts. 25 a 27), su derecho al consentimiento libre, previo e informado en relación con la legislación, las medidas y los proyectos que puedan afectar a sus derechos (arts. 10 y 11, 19, 28 y 29 y 32) y su derecho a participar en los procesos de adopción de decisiones (arts. 5, 18 y 27). Esos derechos están consagrados en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo y en la ampliación de la jurisprudencia desarrollada por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

6. Se han logrado avances positivos en el establecimiento de normas internacionales de derechos humanos en favor de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos, en particular por los mecanismos regionales de derechos humanos en África y América. El Foro Permanente acoge con satisfacción esos avances, incluida la reciente decisión de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en el caso de la comunidad ogiek, en Kenya. El Foro alienta a los pueblos indígenas y a los Estados a que colaboren más con los mecanismos regionales y a que apliquen sus decisiones de manera eficaz.

7. Varios Estados han reconocido los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos mediante su protección constitucional o jurídica, la litigación, acuerdos constructivos con los pueblos indígenas y programas administrativos. Los países que han adoptado medidas en ese sentido son Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, el Congo, Dinamarca, el Ecuador, Filipinas, Indonesia, Noruega y Nueva Zelanda (Aotearoa). En otros países, como Australia, Colombia y los Estados Unidos de América, se han reservado extensiones de tierra y territorios para su control colectivo por los indígenas. El Foro Permanente acoge con beneplácito estos progresos, aunque sigue existiendo una gran brecha entre el reconocimiento formal y la aplicación efectiva.

8. En los países en que se reconocen esos derechos, no se aplican plenamente, o los procedimientos para el ejercicio de esos derechos, como el levantamiento de mapas, la demarcación y la titulación de las tierras y los recursos, con frecuencia no se han completado, sufren retrasos considerables o se archivan. El incumplimiento de las leyes, así como la existencia de leyes y reglamentos contradictorios, a menudo se traducen en la denegación de facto de los derechos otorgados a los pueblos indígenas. El Foro Permanente encomia a los Estados por reconocer los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos y, al mismo tiempo, los insta a adoptar medidas inmediatas para el ejercicio de esos derechos a través de programas para el levantamiento de mapas, la titularización u otras medidas y reformas legislativas. El Foro insta a los Estados a que le presente un informe en su 20º período de sesiones sobre las medidas adoptadas a ese respecto.

9. La mayoría de los Estados aún tienen que conceder un reconocimiento oficial a los pueblos indígenas, por no hablar ya del reconocimiento de sus derechos colectivos

a las tierras, los territorios y los recursos. El Foro Permanente expresa su profunda preocupación por la falta de reconocimiento de los pueblos indígenas, en particular en África y Asia, y recomienda que los Estados incorporen la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la legislación, las políticas y los programas nacionales.

10. El Foro Permanente destaca que el ejercicio efectivo de los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos no solo redundará en su bienestar, sino que también hace frente a algunos de los desafíos mundiales más apremiantes, como el cambio climático y la degradación ambiental. La promoción de esos derechos es una manera más eficaz de proteger los ecosistemas críticos, las vías de navegación y la diversidad biológica.

11. El Foro Permanente subraya que la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no es posible sin el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos. En consecuencia, el Foro exhorta a los Estados a que incluyan el reconocimiento de los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas a sus tierras y recursos, o su tenencia, en la meta 3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2, en que se aboga por un acceso seguro y equitativo a la tierra.

12. El Foro Permanente exhorta a los Estados a que, en consulta con los pueblos indígenas, establezcan instituciones judiciales nacionales encargadas de identificar las tierras, las aguas, aguas costeras y otros recursos sobre los que los pueblos indígenas interesados han establecido derechos de propiedad y usufructo y a que demarquen esas tierras y esos recursos.

13. El Foro Permanente señala a la atención el número de denuncias procedentes de todo el mundo de actos de intimidación y represalia, incluidas las restricciones a la posibilidad de que los representantes de los pueblos indígenas participen en los períodos de sesiones del Foro. Los líderes indígenas y los defensores de los derechos humanos encaran niveles desproporcionadamente elevados de intimidación y represalia, como lo demuestran diversos estudios, en particular del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

14. Teniendo en cuenta que las Naciones Unidas se apoyan en la cooperación de las personas a las que sirve y que toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho a dirigirse sin trabas a la Organización, el Foro Permanente solicita al Secretario General que, por conducto del Subsecretario General de Derechos Humanos y en consulta con otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, informe sobre las tendencias relacionadas con la intimidación y las represalias contra los pueblos indígenas que procuran colaborar con las Naciones Unidas, especialmente presentando sugerencias para evitar y encarar las represalias mediante la presentación de informes de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas y con las aportaciones de los pueblos indígenas, al Foro en su 18º período de sesiones, en 2019².

15. El Foro Permanente sigue preocupado por el hecho de que la nueva salvaguardia ambiental y social 7 del Banco Mundial permita la conversión de los territorios colectivos de los pueblos indígenas en derechos de propiedad individuales, aunque en ella se reconozca la importancia de proteger el apego colectivo de los pueblos indígenas a sus tierras. La provisión de financiación a los Estados para que dividan las tierras de los pueblos indígenas genera conflictos, ocasiona perjuicios irreparables a los medios de vida y las estrategias tradicionales de gestión de los recursos y erosiona las estructuras de gobernanza de los pueblos indígenas. Se debe revisar con carácter urgente el párrafo 29 de la salvaguardia ambiental y social 7 a fin de asegurar

² Véase <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Reprisals/Pages/ReprisalsIndex.aspx>.

que los pueblos indígenas mantengan sus derechos colectivos a las tierras, los territorios y los recursos en todos los proyectos financiados por el Banco.

16. El Foro reitera su solicitud al Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de que ponga en funcionamiento el indicador relacionado con la tierra, en particular en lo que respecta al cambio del uso de la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas.

17. El Foro Permanente insta a todos los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos en sus políticas y programas a nivel de los países, y a que informen al Foro, en su 18º período de sesiones, sobre los progresos realizados.

18. El Foro Permanente expresa su preocupación por los pueblos indígenas de algunos países de África, que siguen siendo víctimas de violaciones de sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos. Múltiples amenazas y obstáculos obstruyen su desarrollo social, económico, político y jurídico, en particular la discriminación y la marginación; la falta de derechos a la tierra y los recursos naturales y productivos; la denegación y la falta de acceso a la justicia; las violaciones de los derechos culturales; la denegación de los derechos al reconocimiento jurídico, la representación y la participación políticas; la falta de acceso a servicios sociales básicos; la denegación del derecho a la existencia y el desarrollo personal; la violencia contra personas y comunidades indígenas, en particular la violación de mujeres indígenas; y los múltiples efectos de los conflictos sobre la tierra derivados de proyectos de desarrollo y conservación que no tienen en cuenta los derechos e intereses de los pueblos indígenas.

19. Recordando los artículos 3 y 4, 8, 18, 25 y 26 y 32 de la Declaración, el Foro Permanente insta a los Estados de África a promover, reconocer y proteger los derechos colectivos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos mediante la creación de mecanismos que garanticen el reconocimiento jurídico de los derechos sobre la tierra y los recursos, la solución de controversias sobre tierras, la reparación justa y equitativa y la creación de marcos de diálogo permanente para facilitar la participación y representación políticas de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones.

20. El Foro Permanente insta a los Estados a que, en su 18º período de sesiones, le proporcionen información sobre los acontecimientos relacionados con los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los acuerdos constructivos con los pueblos indígenas, entre ellos:

a) Las medidas eficaces adoptadas para poner fin a la enajenación de tierras en los territorios de los pueblos indígenas;

b) La asistencia financiera y técnica prestada a los pueblos indígenas para determinar los límites de sus tierras comunales;

c) Los marcos jurídicos y normativos que se han aplicado para el registro de títulos colectivos;

d) La legislación nacional aprobada con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas cuando esas leyes afectan a sus territorios, tierras y recursos naturales.

21. El Foro Permanente pide a todos los Estados que incluyan las novedades relativas a los derechos de los pueblos indígenas en sus informes periódicos al Consejo de Derechos Humanos en el marco del mecanismo de examen periódico universal.

Reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas”

22. Sobre la base de una recomendación del Foro Permanente, las Naciones Unidas organizaron una reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas” en enero de 2018. La reunión recomendó que el Foro tuviera especialmente en cuenta la experiencia de los pueblos indígenas en relación con los acuerdos constructivos y de autonomía en su expresión de la libre determinación, en particular mediante la recopilación y difusión de buenas prácticas.

23. La reunión del grupo de expertos recomendó además que el Foro Permanente estudiara las posibilidades de apoyar los mecanismos de los grupos indígenas que colaboran con procesos internacionales y de trabajar con ellos, como el grupo principal de las poblaciones indígenas (Agenda 2030), el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) y el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad (Convenio sobre la Diversidad Biológica). Se trata de mecanismos de participación fundamentales para garantizar la inclusión de los pueblos indígenas y su contribución a procesos clave de adopción de decisiones mundiales que podrían reforzarse mediante una mayor colaboración con el Foro Permanente en sus períodos de sesiones anuales y a lo largo de todo el año.

La conservación y los derechos de los pueblos indígenas

24. El Foro Permanente expresa su preocupación por el hecho de que los programas de conservación basados en el concepto de excluir a los seres humanos del medio ambiente han tenido consecuencias negativas para los derechos de los pueblos indígenas mediante desalojos forzosos y otros daños, mientras que la custodia natural del medio ambiente y los ecosistemas no se ha reconocido.

25. El Foro Permanente insta a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que, en colaboración con los pueblos indígenas, realicen un estudio sobre las contribuciones de los pueblos indígenas a la ordenación de los ecosistemas y la protección de la biodiversidad, y a que presenten un informe al Foro en su 19º período de sesiones.

26. El Foro Permanente recomienda que la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza colaboren activamente con las organizaciones indígenas, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes pertinentes para elaborar un conjunto de medidas y compromisos en relación con la conservación y los derechos humanos en el contexto del marco sobre la diversidad biológica después de 2020 y el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza.

27. El Foro Permanente pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otros mecanismos de financiación, que prioricen el apoyo a los enfoques de conservación dirigidos o gestionados conjuntamente por los pueblos indígenas.

28. El Foro Permanente exhorta a los Estados a que entablen conversaciones con los pueblos indígenas cuyas tierras tradicionales se han incorporado en zonas protegidas, con miras a llegar a acuerdos vinculantes que no solo reconozcan los intereses legítimos de la conservación de la vida silvestre, sino que también reconozcan y garanticen los derechos de esas comunidades de conformidad con los artículos 8 2), 18, 19, 26 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

29. El Foro Permanente exhorta a los donantes internacionales a que entablen un diálogo con los pueblos indígenas con objeto de elaborar un enfoque de la

conservación que se base en el reconocimiento y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

30. El Foro Permanente invita al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas a que intensifiquen la colaboración en cuanto a trazar el camino a seguir en la promoción de modelos de conservación que reconozcan y respeten los derechos de los pueblos indígenas.

31. El Foro Permanente invita al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a que, en su próxima reunión sobre la justicia de transición, examine las oportunidades para la restitución en el contexto de los desalojos relacionados con la conservación histórica y otros daños.

32. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que reformen los acuerdos de las organizaciones de conservación intergubernamentales, como la Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte, para que se ajusten a los principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

2019: Año Internacional de las Lenguas Indígenas

33. El Foro Permanente acoge con beneplácito la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en preparación de 2019:Año Internacional de las Lenguas Indígenas, y acoge con agrado y apoya el plan de acción para el Año Internacional, que se elaboró en cooperación con los Estados Miembros, el Foro, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como los pueblos indígenas y una gama de diferentes partes interesadas. El Foro exhorta a los Estados Miembros a aplicar el plan de acción en colaboración con los pueblos indígenas, respetando el principio de “nada sobre nosotros sin nosotros”, incluido el establecimiento de comités directivos nacionales y la elaboración de planes de acción nacionales para el Año Internacional. Los Estados deberían asignar fondos suficientes para el desarrollo satisfactorio del Año Internacional.

34. El Foro Permanente recomienda que los pueblos indígenas, como titulares y custodios legítimos de sus lenguas, inicien y elaboren sus propios planes de acción y medidas apropiadas para el Año Internacional, además de campañas de sensibilización sobre la situación de las lenguas indígenas.

35. El Foro Permanente invita a la Asamblea General a que solicite a la UNESCO que le informe en su septuagésimo quinto período de sesiones sobre las actividades realizadas durante el Año Internacional, las repercusiones subsiguientes y las actividades de seguimiento después de 2019.

36. El Foro Permanente recomienda que la UNESCO, en activa colaboración con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, organice, como un acontecimiento importante del Año Internacional, una conferencia mundial o un acto de alto nivel sobre las lenguas indígenas, que estaría precedida de conferencias regionales, y alienta a los Estados Miembros a que apoyen su organización. El Foro subraya que todos los actos organizados para celebrar el Año Internacional deberán contar con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

37. El Foro Permanente recomienda que las entidades de las Naciones Unidas, en particular el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas, adopten medidas eficaces para apoyar la promoción de las lenguas indígenas y la consecución de las metas y los objetivos del Año Internacional, especialmente en actividades relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas, la celebración de días internacionales y otros procesos.

38. El Foro Permanente insta al Secretario General a que nombre a un enviado especial sobre las lenguas indígenas, en consulta con los pueblos indígenas.

39. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que establezcan estructuras de financiación permanentes para asegurar la protección de las iniciativas de los pueblos indígenas en la esfera lingüística, como el proyecto Giellagáldu en Finlandia, Noruega y Suecia.

Las mujeres, los jóvenes, los niños

40. El Foro Permanente recomienda que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer organice un diálogo interactivo de alto nivel sobre los derechos de las mujeres indígenas con ocasión del 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará en 2020, a fin de examinar los progresos realizados en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención a los vínculos con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro invita a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones de los pueblos indígenas y con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, lleven a cabo los procesos preparatorios pertinentes, con la participación plena y efectiva de mujeres indígenas de todas las edades.

41. El Foro Permanente expresa su gran preocupación por la disparidad entre la tasa de mortalidad materna de la población indígena y la tasa nacional de muchos países, y alienta a los Estados Miembros a que incorporen un enfoque intercultural de los servicios de salud sexual y promuevan la inclusión de trabajadores de la salud indígenas. El Foro Permanente invita a los Estados Miembros a que procuren el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y otros organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para impulsar esta recomendación y reforzar el desglose de los datos por origen étnico, en la esfera de la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, en la ronda de censos de 2020 para reforzar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

42. El Foro Permanente recomienda que los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con organizaciones de los pueblos indígenas, supervisen el elevado nivel de violencia y amenazas a nivel mundial contra las defensoras indígenas de los derechos humanos. El Foro pide que se ponga fin de inmediato a la penalización, el encarcelamiento, la intimidación, la coerción, el asesinato y las amenazas de muerte contra todas las defensoras indígenas de los derechos humanos y del medio ambiente.

43. El Foro Permanente insta a que se aplique la Convención sobre los Derechos del Niño, que indica claramente a los Estados que es necesario que reduzcan al mínimo la exposición de los niños a sustancias químicas tóxicas, a través del agua, los alimentos, el aire y otras fuentes de exposición. Es fundamental que los organismos reguladores del medio ambiente estén debidamente informados de lo dispuesto en el artículo 24 de la Convención.

La salud

44. Las convenciones vigentes que rigen el uso y la eliminación de productos y desechos químicos tóxicos no protegen adecuadamente los derechos de las personas más vulnerables del mundo, incluidos los pueblos indígenas, que sufren de manera desproporcionada a causa de su uso indiscriminado e irresponsable.

45. El Foro Permanente acoge con satisfacción el informe preliminar del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, presentado en el período de sesiones en curso, de conformidad con la recomendación 46 del Foro formulada en su 16º período de sesiones, e invita al Relator Especial a que le presente su informe final en el 18º período de sesiones del Foro.

46. El Foro recomienda que la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos establezca un comité asesor de los pueblos indígenas en su proceso entre períodos de sesiones a fin de examinar el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020.

47. El Foro recomienda la creación de un régimen mundial, jurídicamente vinculante, para las sustancias químicas industriales tóxicas y los plaguicidas peligrosos, la gran mayoría de los cuales no están regulados en las convenciones existentes, a fin de proteger los derechos de todas las personas, incluidos los pueblos indígenas, de las graves amenazas para los derechos humanos que representa el uso progresivo e intensivo de sustancias químicas en la economía mundial. Ese régimen debería prever una estricta rendición de cuentas y unos mecanismos de cumplimiento sólidos, y estar en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

48. El Foro Permanente acoge con beneplácito la aprobación, en 2017, de la primera política sobre etnicidad y salud por los Estados miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), e invita a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a que amplíe esa labor a nivel mundial. El Foro señala también la iniciativa de la OPS/OMS de elaborar una estrategia y un plan de acción sobre etnicidad y salud para las Américas, la aplicación de un plan de salud para los jóvenes indígenas en América Latina y la puesta en marcha de la Biblioteca Virtual en Salud de Medicinas Tradicionales, Complementarias e Integrativas para las Américas, e invita a la OPS/OMS a que presente un informe al Foro en su 18º período de sesiones sobre los avances realizados.

49. En los sistemas nacionales de salud se presta una atención insignificante a los conocimientos culturales y clínicos de las matronas indígenas tradicionales y su contribución al bienestar y la salud de los pueblos indígenas. Las matronas indígenas trabajan incansablemente para mejorar la salud materna e infantil durante todo el ciclo de vida reproductiva de las mujeres y, en particular, durante el embarazo, el parto y el período posparto.

50. A pesar de esta función esencial, la labor de las matronas indígenas, regulada por la propia comunidad, es a menudo criticada y hasta penalizada, en detrimento de la salud de los pueblos indígenas. Para cerrar la brecha de las estadísticas en materia de salud entre la población indígena y no indígena, los poderes públicos deben apoyar e integrar la práctica de las matronas indígenas. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación es aplicable a su salud reproductiva, y los Estados deben poner fin a la penalización de las matronas indígenas y realizar las modificaciones legislativas y reglamentarias necesarias para legitimar la actividad de aquellas que gocen del reconocimiento de sus comunidades como proveedoras de servicios de

salud. Los Estados también deben apoyar la capacitación de nuevas matronas indígenas tradicionales a través de múltiples vías, como los períodos en prácticas y la transmisión oral de los conocimientos.

51. El Foro Permanente reitera las recomendaciones anteriores de que la OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el UNFPA, así como las organizaciones regionales de salud y los Gobiernos, incorporen plenamente en sus políticas y programas de salud y en sus servicios de salud reproductiva una perspectiva cultural que permita brindar a las mujeres indígenas una asistencia sanitaria de calidad, incluida la atención obstétrica de emergencia, la planificación familiar voluntaria y la asistencia cualificada en el parto. Deberían reevaluarse y ampliarse las funciones de las matronas tradicionales a fin de que puedan asistir a las mujeres indígenas durante sus procesos de salud reproductiva y servir de intermediarias culturales entre los sistemas de salud y los pueblos indígenas.

52. El Foro Permanente recomienda que la Estrategia de la Organización Mundial de la Salud para acabar con la tuberculosis y la Asociación Mundial Alto a la Tuberculosis, en colaboración con el UNFPA, la OPS y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas, organicen una reunión de un grupo de expertos sobre la tuberculosis en 2020 para analizar los factores socioculturales y económicos determinantes de la salud con miras a la prevención, la atención y el tratamiento de la tuberculosis en las comunidades indígenas, con la cooperación del Foro, a fin de garantizar el logro de la meta 3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3. El Foro también recomienda el examen de la Declaración de Moscú para poner fin a la tuberculosis, que considera que los pueblos indígenas están afectados de manera desproporcionada por esa enfermedad.

53. El Foro Permanente aprecia las medidas adoptadas por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el UNFPA y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas con miras a organizar un taller internacional sobre los pueblos indígenas y el VIH/SIDA, y exhorta a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas a que hagan una contribución al taller.

54. El Foro Permanente expresa su preocupación por el hecho de que las mujeres y las adolescentes indígenas se enfrentan en todo el mundo a unas desigualdades y a un estigma persistentes, especialmente en relación con la salud y la mortalidad maternas, pese a lo cual la falta de datos en este ámbito las convierte en invisibles y obstaculiza sobremanera cualquier iniciativa para subsanar ese problema. Es abrumadoramente inferior la probabilidad de que las mujeres indígenas reciban servicios de atención médica. Las mujeres indígenas tienen el triple de probabilidades de no haber recibido atención prenatal y el doble de probabilidades de dar a luz sin una partera calificada, y una tasa de fecundidad de las adolescentes significativamente mayor. Esto está directamente relacionado con la pobreza, la discriminación y la marginación que frecuentemente sufren estas mujeres.

55. El Foro Permanente acoge con agrado el estudio presentado por el UNFPA, en colaboración con el CHIRAPAC (Centro de Culturas Indígenas del Perú), titulado “Avances y desafíos en las recomendaciones del Foro sobre derechos y salud reproductiva y violencia de género contra mujeres indígenas”.

56. El Foro Permanente invita al FNUAP a hacer esfuerzos para difundir las conclusiones del estudio a niveles mundial, regional y nacional entre los Estados Miembros, los mecanismos de las Naciones Unidas y las organizaciones indígenas. El Foro también invita al UNFPA a participar en un diálogo concertado con los nueve Estados Miembros que formaron parte del estudio sobre los próximos pasos a seguir para poner en práctica las recomendaciones del estudio, y a presentar un informe al Foro en su 18º período de sesiones sobre el progreso alcanzado.

La cultura

57. El Foro Permanente alienta a la UNESCO, los Estados, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y a los pueblos indígenas a que sigan manteniendo un diálogo activo para lograr el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a la repatriación de sus restos humanos y objetos sagrados, de conformidad con el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y los artículos 11 y 12 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro reitera su llamamiento en favor de un nuevo mecanismo de las Naciones Unidas para la repatriación internacional.

58. El Foro Permanente encuentra preocupante que el Fondo Voluntario de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas se haya agotado, y destaca la importancia crítica de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las negociaciones del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, de conformidad con el artículo 41 de la Declaración. Con ese fin, el Foro alienta encarecidamente a los Estados miembros de la OMPI a que contribuyan al Fondo Voluntario de la OMPI y los invita a estudiar e identificar formas innovadoras de recaudación de fondos para el Fondo Voluntario, incluso mediante la utilización del presupuesto ordinario de la OMPI. El Foro también recomienda que la OMPI aumente el número de participantes indígenas con cargo al presupuesto ordinario y permita su participación plena y efectiva en las negociaciones.

Medio ambiente

59. El Foro Permanente escuchó las intervenciones de numerosos representantes de los pueblos indígenas que expresaron su preocupación por el hecho de que los Estados otorguen concesiones a las industrias extractivas, los proyectos de infraestructura, la agricultura a gran escala o la construcción de centrales hidroeléctricas sin contar con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Esto ha dado lugar a conflictos sociales, económicos y culturales inevitables entre los Gobiernos y los pueblos indígenas, como los relativos a los ferrocarriles del Ártico en Finlandia. El Foro reitera que los Estados Miembros deberán actuar de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, en particular, celebrando consultas adecuadas con los pueblos indígenas afectados, respetando el derecho al consentimiento libre, previo e informado en todas las etapas, y asegurando al mismo tiempo la adopción de medidas de mitigación, una indemnización y la participación justa y equitativa en los beneficios.

60. El Foro Permanente reitera su preocupación por la violencia ambiental, y en particular por sus efectos generalizados en las mujeres y las niñas indígenas. El Foro toma nota con reconocimiento de las recomendaciones del Tercer Simposio Internacional de Mujeres Indígenas sobre la Salud Reproductiva y Ambiental, celebrado en la Universidad de Columbia, en Nueva York, los días 14 y 15 de abril de 2018. El Foro recomienda que los miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos estudien las formas de abordar e incorporar las recomendaciones formuladas en ese Simposio.

Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

61. Los defensores de los derechos humanos son acusados cada vez con más frecuencia de terroristas por promover y proteger derechos garantizados desde hace

decenios. Esta alarmante tendencia se observa en todas las regiones. Incluso la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Sra. Victoria Tauli-Corpuz; la experta ex miembro del Foro Permanente, Sra. Joan Carling; y el ex miembro del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Sr. José Molintas, han sido declarados terroristas en una petición presentada por el Gobierno de Filipinas. El Foro rechaza este peligroso precedente y hace un llamamiento al Gobierno de Filipinas para que retire sus nombres y los nombres de otros dirigentes indígenas de la petición y garantice su seguridad mientras realizan sus tareas de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Además, el Foro insta al Gobierno de Filipinas a que derogue la Ley de Seguridad Humana, cumpla sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y respete los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo Amplio sobre el Respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

62. El Foro Permanente recomienda que los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos colaboren entre sí y con otros órganos de derechos humanos para ocuparse de la situación de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas mediante la vigilancia, la mediación, el análisis y la formulación de recomendaciones concretas para la protección efectiva de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

63. El Foro Permanente pide al Subsecretario General de Derechos Humanos que, con el apoyo de la secretaría del Foro, amplíe y fortalezca la respuesta de las Naciones Unidas a las represalias y amenazas a las que se enfrentan los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los defensores ambientales estableciendo una mayor interacción a alto nivel en relación con las represalias y adoptando las medidas pertinentes en los casos urgentes cuando estas tienen lugar.

64. El Foro Permanente acoge con beneplácito la participación, en su 17° período de sesiones, del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación e invita al Grupo de Trabajo a que realice un estudio sobre el uso de empresas militares y de seguridad privadas en las industrias extractivas y los agronegocios y su impacto en los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas.

65. El Foro Permanente toma nota con preocupación de la situación de los pueblos indígenas del Sahel y otras partes de África, donde varios factores, incluido el cambio climático, están teniendo efectos devastadores en el desarrollo económico y la seguridad humana. La falta de reconocimiento de los derechos colectivos de estos pueblos ha facilitado la pérdida de sus territorios y recursos y dado lugar a conflictos complejos, incluido el extremismo violento. El Foro pide al Grupo de Trabajo sobre Pueblos y Comunidades Indígenas de África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que prepare recomendaciones para su examen por la Unión Africana para hacer frente a esta situación, en colaboración con la Comisión Económica para África y otros órganos regionales.

66. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que presten especial atención a los pueblos indígenas que residen en zonas transfronterizas, de conformidad con el artículo 36 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, e invita a los círculos académicos a que, en consulta con el Foro Permanente, convoquen una conferencia sobre los pueblos indígenas divididos por las fronteras internacionales. El Foro invita al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a iniciar una observación general sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos naturales.

67. El Foro Permanente insta a los Gobiernos de Colombia y el Ecuador a que adopten de inmediato medidas para proteger a los pueblos indígenas cuyos territorios se encuentran en la zona fronteriza entre los dos países. El Foro alienta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas a que colaboren con ambos gobiernos para hacer frente a esta situación, en estrecha cooperación con las comunidades indígenas interesadas.

68. El Foro Permanente reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que establezcan mecanismos y procesos de diálogo y consulta amplios con los pueblos indígenas a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado en relación con cualquier proyecto que afecte a sus territorios y recursos. A este respecto, el Foro expresa su preocupación por la falta de consultas del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia con los pueblos indígenas que se verán afectados por los megaproyectos hidroeléctricos de El Bala-Chepete y Rositas, entre otros, los pueblos guaraní, mosetén, tacana, chimán, leco, ese eja y uchupiamona. El Foro insta al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a que respete los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y vele por que estos puedan ejercer sus derechos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

69. Recordando las recomendaciones formuladas por el Relator Especial encargado de realizar un estudio sobre el estado de aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts, de 1997 (E/C.19/2011/6, secc. VIII), el Foro alienta al Gobierno de Bangladesh a:

a) Fijar un plazo para la plena aplicación del Acuerdo, incluida la delegación de autoridad al Consejo Regional de Chittagong Hill Tracts y a tres consejos de distrito de Hill;

b) Aprobar el reglamento de actividades de la Comisión de Tierras de Chittagong Hill Tracts y asignar suficientes recursos humanos y financieros a la Comisión.

Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

70. El Foro Permanente lamenta que la Asamblea General no creara una nueva categoría de participación para los pueblos indígenas. No obstante, el Foro reconoce los avances realizados en la aplicación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y reconoce la necesidad de seguir avanzando en las prioridades que los pueblos indígenas establecieron claramente en el Documento Final de Alta.

71. El Foro Permanente reconoce el proceso de consulta en curso para mejorar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas bajo el liderazgo del Presidente de la Asamblea General y toma nota de la resolución [71/321](#) de la Asamblea, en que se expone un proceso para seguir examinando la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas.

72. El Foro Permanente acoge con beneplácito el proceso del Presidente de la Asamblea General consistente en organizar y presidir audiencias interactivas oficiosas durante los períodos de sesiones septuagésimo segundo, septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto de la Asamblea, paralelamente a los períodos de sesiones del Foro, para aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, como solicitó la Asamblea General en su resolución [71/321](#).

73. El Foro Permanente insta al Secretario General a que convoque, en consulta con el Foro y antes de su 18º período de sesiones, consultas regionales en cada una de las siete regiones indígenas a fin de estudiar las modalidades para la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas, incluida la forma en que se puede mejorar la participación de los representantes indígenas. El Foro insta a los Estados Miembros a que apoyen la organización de esas consultas regionales.

74. El Foro Permanente, reconociendo que los pueblos indígenas pueden contribuir en gran medida a toda una serie de cuestiones que figuran en la agenda internacional, alienta al Presidente de la Asamblea General a que considere la posibilidad de invitar a representantes de los pueblos indígenas a otras audiencias y eventos.

75. El Foro Permanente agradece los esfuerzos realizados por El Salvador, Guatemala y el Paraguay encaminados a elaborar planes de acción nacionales en consulta con los pueblos indígenas y los alienta a que compartan las mejores prácticas. Asimismo, alienta a los Estados Miembros a que sigan manteniendo contactos efectivos con los pueblos indígenas a nivel nacional, local y comunitario para definir y poner en práctica planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

76. El Foro Permanente acoge con satisfacción la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas para aplicar el plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y alienta a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que faciliten el diálogo entre los Estados Miembros y los pueblos indígenas con miras a la preparación de planes de acción nacionales y otras medidas y a que informen al Foro en su 18º período de sesiones de los avances realizados en ese sentido.

77. El Foro Permanente acoge con beneplácito el plan de acción iberoamericano para el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas, aprobado en abril de 2018 por los pueblos indígenas y los Estados miembros del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. El Foro alienta al Fondo a que comparta sus experiencias en otras regiones del mundo.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

78. La Agenda 2030 está ahora en su tercer año de implementación. El Foro Permanente reitera que los países sujetos a exámenes nacionales de carácter voluntario emprendidos en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible deben incluir a los pueblos indígenas en sus exámenes, informes y delegaciones e invita a los Estados a presentar información sobre las buenas prácticas al Foro en su 18º período de sesiones.

79. Además, la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 (Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos) plantea amenazas y proporciona oportunidades para los pueblos indígenas. El Foro Permanente alienta a los Estados a que trabajen con los pueblos indígenas en la elaboración de directrices para el desarrollo responsable de fuentes de energía renovables.

Diálogos con los pueblos indígenas, los Estados Miembros y los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

80. El Foro Permanente celebró tres sesiones de diálogo interactivo con los pueblos indígenas, los Estados Miembros y los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Esos diálogos ofrecen una oportunidad de centrar la atención en cuestiones concretas y determinar formas de aumentar la eficacia de la labor del Foro. El Foro considera que esos diálogos son de gran utilidad y seguirá llevándolos a cabo en futuros períodos de sesiones.

81. Los diálogos incluyeron debates sobre la penalización de las actividades de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas; la falta de consultas para obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas; la necesidad de una participación efectiva de los pueblos indígenas en la Agenda 2030; la violencia y la discriminación contra las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad; y la necesidad urgente de revitalizar las lenguas indígenas.

82. Los miembros del Foro expresan su más sentido pésame a la familia de Colten Boushie y su sincero agradecimiento por estar presentes en el período de sesiones del Foro.

83. El Foro Permanente felicita al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) por la labor que está realizando con los pueblos indígenas, incluidos el ejercicio efectivo del consentimiento libre, previo e informado en sus proyectos financiados, el apoyo a los diálogos sobre políticas nacionales entre los pueblos indígenas, los gobiernos y los equipos de las Naciones Unidas en los países y la aprobación de datos desglosados para los pueblos indígenas en su sistema revisado de gestión de los resultados y los efectos³. El Foro alienta al Fondo a que elabore indicadores específicos sobre el bienestar de los pueblos indígenas para aplicarlos en sus proyectos financiados. El Foro insta al FIDA a garantizar que sus altas normas y salvaguardias se apliquen a sus proyectos cofinanciados iniciados por instituciones que invierten en grandes obras de infraestructura.

84. El Foro Permanente pide que las entidades, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas asignen los recursos financieros y humanos pertinentes para cumplir los compromisos contraídos con los pueblos indígenas, de conformidad con el plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas y los respectivos planes y programas estratégicos, y proporcionen información al Foro sobre la asignación de esos recursos en sus períodos de sesiones anuales.

85. El Foro Permanente acoge con agrado la estrategia de inclusión y visibilidad de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), que responde al plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas y la recomendación del Foro (E/2014/43/Corr.1-E/C.19/2014/11/Corr.1, párr. 35) sobre la inclusión de las prioridades de las mujeres indígenas en los programas mundiales, regionales y nacionales. El Foro alienta a los Estados Miembros a que asignen recursos suficientes para la aplicación de la estrategia. El Foro alienta a ONU-Mujeres a que haga hincapié en mejorar la participación y la capacidad de las jóvenes y las niñas indígenas, y que informe al Foro en su 18º período de sesiones sobre los progresos realizados.

³ Se puede consultar en: <https://webapps.ifad.org/members/ec/96/docs/EC-2017-96-W-P-7.pdf>.

86. El Foro Permanente reitera sus recomendaciones anteriores al UNICEF para que adopte sin demora una política sobre los pueblos indígenas en consulta con los pueblos indígenas.

Diálogos regionales con los pueblos indígenas y los Estados Miembros.

87. En un esfuerzo por aumentar la eficacia de su labor y mantener un diálogo más profundo sobre cuestiones de interés para los pueblos indígenas de las distintas regiones, el Foro Permanente celebró seis diálogos regionales entre el Foro, los pueblos indígenas y los Estados Miembros. Los miembros del Foro, así como los participantes indígenas y los Estados, expresaron su apoyo a la iniciativa, que el Foro se propone continuar en futuros períodos de sesiones.

88. Los diálogos brindaron la oportunidad de examinar los principales retos y oportunidades relacionados con la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en la región. Hubo acuerdo sobre la necesidad de fortalecer los espacios de coordinación a escala regional y vincular los procesos regionales y las prioridades de los pueblos indígenas con los procesos mundiales en curso.

África

89. Los pueblos indígenas pidieron a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas que prestaran apoyo financiero a un proceso de consultas regionales de múltiples interesados de organizaciones de los pueblos indígenas (en forma de un fondo de los pueblos regionales de África) para compartir los conocimientos y las mejores prácticas y elaborar una hoja de ruta de las cuestiones comunes de los pueblos indígenas en África.

90. Los participantes instaron a los pueblos indígenas, los Estados Miembros, la UNESCO y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que promovieran el Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019) en el plano regional y subregional en África.

El Ártico, Europa del Este, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia

91. El Foro Permanente reitera su recomendación formulada en 2015 al Consejo del Ártico y pide a todos los Gobiernos del Ártico que adopten una estrategia amplia y a largo plazo para la extracción de recursos en la región del Ártico, que incluya el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas para los proyectos de desarrollo en sus tierras y territorios o con la participación de sus recursos. El Foro pide al Consejo del Ártico que proporcione información sobre los progresos realizados en la aplicación de la recomendación, conjuntamente con los pueblos indígenas.

92. El Foro Permanente hace un llamamiento a los Gobiernos del Ártico, Europa Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y la Transcaucasia para que presten apoyo financiero y político a sus pueblos indígenas a fin de que desempeñen un papel activo en la implementación de 2019: Año Internacional de las Lenguas Indígenas, entre otras cosas para que los pueblos indígenas y los expertos se reúnan en conferencias y otras reuniones y actividades regionales pertinentes.

93. Recordando el párrafo 40 de su informe sobre su 16° período de sesiones (E/2017/43-E/C.19/2017/11), el Foro Permanente insta a los Gobiernos del Ártico, Europa Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y la Transcaucasia a que, junto con los académicos, adopten medidas apropiadas para introducir las lenguas en peligro de desaparición de sus regiones en las prácticas educacionales e incluyan el aprendizaje de esas lenguas en los planes de estudio en todos los niveles del sistema educacional, a petición de los pueblos indígenas.

94. El Foro Permanente insta a los Gobiernos del Ártico, Europa Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y la Transcaucasia a que cumplan plenamente las obligaciones internacionales pertinentes relativas a las salvaguardias ambientales y sociales para garantizar la conservación de la naturaleza y el acceso de los pueblos indígenas a los recursos naturales dentro de sus territorios, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 12, 14 y 15.

Asia

95. El Foro Permanente expresa su agradecimiento a Nepal por ser el único país de Asia que ratificó el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), en 2007. Sin embargo, es preocupante que, 10 años después de la ratificación del Convenio, el Gobierno no haya aprobado un plan de acción nacional para aplicarlo. El Foro recomienda que Nepal adopte de inmediato un plan de acción nacional que, en particular, esté en consonancia con el compromiso contraído en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. El Foro insta a otros Estados de Asia a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de conformidad con las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y en el examen periódico universal.

96. El Foro Permanente recuerda y reitera su recomendación anterior de que la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) reconozca los derechos humanos de los pueblos indígenas en la región de la ASEAN y establezca un grupo de trabajo sobre los pueblos indígenas. Además, el Foro insta a la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional a que establezca una comisión de derechos humanos y un grupo de trabajo sobre los pueblos indígenas.

97. El Foro Permanente invita al Consejo Económico y Social a seguir aumentando la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en los períodos de sesiones del Foro y a que facilite su contribución a los períodos de sesiones, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes relativas a su participación que figuran en la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos [5/1](#), [5/2](#) y [16/21](#), y la resolución [2005/74](#) de la Comisión de Derechos Humanos⁴.

El Pacífico

98. La pérdida de la capacidad para mantener los medios de subsistencia de la población de las islas de la región da lugar a tensiones sociales y desventajas, incluidos el abuso de sustancias adictivas y la violencia doméstica. La ubicación remota de muchas islas de la región puede dar lugar al acceso reducido a los servicios de salud y educación, así como de transporte y comunicaciones.

99. El Foro Permanente expresa su preocupación por el elevado número de presos indígenas en la región del Pacífico, incluidos Australia, Nueva Zelanda y Hawái (Estados Unidos).

100. La región de Asia y el Pacífico es la más vulnerable al cambio climático. Los pueblos indígenas pueden contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y actuar como custodios de sus tierras tradicionales, aunque reciben poca atención de sus Gobiernos y la comunidad mundial. Si bien la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región apoyan la Declaración de las

⁴ Véase el párrafo 16 de la resolución [72/181](#) de la Asamblea General.

Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la implementación de la Agenda 2030, los progresos en el Pacífico se están quedando a la zaga.

Centroamérica, América del Sur y el Caribe

101. Las principales preocupaciones expresadas en este diálogo incluyeron el desfase entre los avances realizados en los marcos institucional, legislativo y normativo en la región y las medidas efectivas adoptadas por los Gobiernos; la criminalización de las protestas y la persecución y el asesinato de defensores de derechos colectivos de los pueblos indígenas; la falta de consultas para obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, especialmente en el contexto de las controversias sobre los derechos territoriales, la expansión de las industrias extractivas y la agroindustria; y los alarmantes niveles de violencia contra las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas, incluidos el abuso sexual de los niños indígenas en el ámbito educacional y el aumento del feminicidio en la región.

102. La Agenda 2030 y la próxima ronda de censos de 2020, así como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, ofrecen oportunidades para lograr avances en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esos procesos deben garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en todos los niveles. El Foro Permanente reconoce la necesidad de reforzar la participación de los pueblos indígenas del Caribe, en particular las mujeres y los jóvenes indígenas.

América del Norte

103. El Foro Permanente acoge con beneplácito el diálogo constructivo entre los pueblos indígenas y los Estados Miembros de América del Norte sobre cuestiones relacionadas con el cruce de fronteras (respetando el Tratado de Jay, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los oleoductos transfronterizos), la designación de 2019 como Año Internacional de las Lenguas Indígenas y la creación de un espacio para que los jóvenes indígenas participen en los procesos del Foro. El Foro toma nota de la reciente segunda reunión del Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Violencia contra Mujeres y Niñas Indígenas y alienta al Canadá, México y los Estados Unidos para que elaboren una iniciativa trilateral sobre las cuestiones transfronterizas de interés para los pueblos indígenas.

104. Los pueblos indígenas expresaron su preocupación por los proyectos de desarrollo y la falta de respeto de las empresas por las tierras, los territorios y los recursos indígenas en su elaboración y ejecución de proyectos de extracción relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso en los territorios insulares de los pueblos indígenas.

105. El Foro Permanente alienta a los Estados a que hagan referencia directa a la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y a los mecanismos para el consentimiento libre, previo e informado y los incorporen en sus políticas y marcos de negociación de tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones

106. El Foro Permanente acoge con beneplácito la publicación de *Local Biodiversity Outlooks*, como iniciativa de colaboración del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad, el Programa de los Pueblos Dependientes de los Bosques y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y aguarda con interés la segunda edición, que se publicará en 2020.

107. El Foro Permanente apoya el fortalecimiento y una mayor aplicación de la cartografía, la vigilancia y los sistemas de información basados en la comunidad como bases de prueba complementarias para la evaluación y el seguimiento de la Agenda 2030, el Acuerdo de París y el marco de diversidad biológica después de 2020 y como instrumentos para la gobernanza comunitaria y el desarrollo basado en la libre determinación.

108. El Foro Permanente insta a los Gobiernos y los donantes a que apoyen los sistemas comunitarios de información y vigilancia, la ciencia ciudadana y la democratización de las tecnologías de la información, como complemento de los sistemas de información y estadística a niveles nacional y mundial, y a que den prioridad a la creación de capacidad y la financiación de esas iniciativas.

109. El Foro Permanente acoge con beneplácito el enfoque para reconocer y utilizarlos conocimientos indígenas y locales, aprobado en la quinta sesión plenaria de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en 2017, y el establecimiento de un mecanismo de participación para los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor de la Plataforma. El Foro insta a la determinación de los procedimientos y metodologías para la aplicación eficaz del enfoque y el mecanismo participativo, en asociación con los pueblos indígenas.

110. El Foro Permanente felicita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) por su labor de asistencia a los pueblos indígenas y los Estados en la aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, y por la publicación de una guía técnica sobre patrimonio común y tierras y recursos comunales. El Foro alienta a la FAO a que siga mejorando la puesta en práctica de las Directrices Voluntarias con un desarrollo de la capacidad adaptado a los pueblos indígenas.

111. El Foro Permanente recomienda que la FAO cree un grupo de trabajo técnico sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos, que proporcionará publicaciones y productos técnicos que orienten a los pueblos indígenas y al Foro.

112. El Foro Permanente pide a la FAO que fomente la participación de los pueblos indígenas y los representantes del Foro en la labor del Comité de Agricultura, el Comité Forestal, el Comité de Pesca, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.

113. El Foro Permanente acoge con beneplácito la aprobación por el Fondo Verde para el Clima de la política relativa a los pueblos indígenas y la política ambiental y social, así como el establecimiento por el Fondo del Grupo Asesor sobre los Pueblos Indígenas, y alienta al Fondo a que apoye programas específicos de creación de capacidad para los pueblos indígenas como parte del programa de preparación para asegurar su colaboración plena y efectiva con el Fondo en todos los niveles y en todas las actividades.

114. El Foro Permanente designa a Brian Keane y Elifuraha Laltaika, miembros del Foro, para que lleven a cabo un estudio sobre la aplicación de las decisiones judiciales relacionadas con los pueblos indígenas y presenten ese estudio al Foro en su 18º período de sesiones, en 2019.

115. El Foro Permanente designa a la Sra. Mariam Wallet Mahomed Aboubakrine, miembro del Foro, para que lleve a cabo un estudio sobre la tuberculosis y los pueblos indígenas y que presente ese estudio al Foro en su 18º período de sesiones, en 2019.

116. El Foro Permanente designa al Sr. Terri Henry, miembro del Foro, para que lleve a cabo un estudio sobre las instituciones representativas de los pueblos indígenas y su relación con los gobiernos nacionales y locales, y que presente ese estudio al Foro en su 18º período de sesiones, en 2019.

117. El Foro Permanente expresa su agradecimiento al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y a las organizaciones de pueblos indígenas, por el apoyo prestado para la celebración de la reunión preparatoria del 18º período de sesiones del Foro en Sucre del 25 de febrero al 2 de marzo de 2018. El Foro exhorta a los Estados a que expresen su voluntad de celebrar y organizar los períodos de sesiones preliminares del Foro en el futuro.

Capítulo II

Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

118. En su decisión 2017/248, el Consejo Económico y Social decidió que el 17º período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 27 de abril de 2018.

119. En su segunda sesión, celebrada el 16 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 3 del programa, titulado “Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí dos notas de la Secretaría tituladas “Recopilación de la información recibida de entidades del sistema de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente” (E/C.19/2018/3) y “Compilación de la información recibida de organizaciones de pueblos indígenas” (E/C.19/2018/4).

120. En su segunda sesión, celebradas el 16 de abril, y sus sesiones séptima y octava, celebradas el 19 de abril, el Foro examinó el tema 4 del programa, titulado “Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí dos notas de la Secretaría tituladas “Recopilación de información de las instituciones nacionales de derechos humanos” (E/C.19/2018/6) y “Plan de acción para organizar el Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019)” (E/C.19/2018/8). En su 15ª sesión, celebrada el 27 de abril, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase cap. I, secc. B).

121. En su 10ª sesión, celebrada el 20 de abril, el Foro examinó el tema 5 del programa, titulado “Diálogo con los pueblos indígenas”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

122. En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril, el Foro examinó el tema 6 del programa, titulado “Diálogo con los Estados Miembros”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

123. En su 11ª sesión, celebrada el 23 de abril, el Foro examinó el tema 7 del programa, titulado “Diálogo con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

124. En sus sesiones tercera, cuarta y octava, celebradas los días 17 y 19 de abril, el Foro examinó el tema 8 del programa, titulado “Debate sobre el tema ‘Los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos’”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí dos notas de la Secretaría tituladas “Los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos” (E/C.19/2018/5) y “Reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema ‘El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas’” (E/C.19/2018/7). En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase cap. I, seccs. A y B).

125. En su cuarta sesión, celebrada el 17 de abril, el Foro examinó el tema 9 del programa, titulado “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Información actualizada sobre los pueblos indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (E/C.19/2018/2). En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

126. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 18 de abril, el Foro examinó el tema 10 del programa, titulado “Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Presidencia del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

127. En su novena sesión, celebrada el 20 de abril, el Foro examinó el tema 11 del programa, titulado “Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

128. En su octava sesión, celebrada el 19 de abril, el Foro examinó el tema 12 del programa, titulado “Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Estudio para examinar la conservación y los derechos humanos de los pueblos indígenas” (E/C.19/2018/9). En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

129. En su 15ª sesión, el Foro examinó el tema 13 del programa, titulado “Programa provisional del 18º período de sesiones”. En la misma sesión, el Foro examinó y aprobó un proyecto de decisión presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. A).

Capítulo III

Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones

130. En su 15ª sesión, celebrada el 27 de abril, la Relatora presentó y revisó oralmente los proyectos de decisión y las recomendaciones, así como el proyecto de informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones.

131. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe en su forma oralmente revisada.

Capítulo IV

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

132. El Foro Permanente celebró su 17º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 27 de abril de 2018. El Foro celebró 15 sesiones oficiales, 5 de ellas privadas, para examinar los temas de su programa.

133. En la primera sesión, celebrada el 16 de abril, el Subsecretario General de Desarrollo Económico inauguró el período de sesiones. En la ceremonia inaugural, un representante de la Nación Onondaga, Tadodaho Sid Hill, pronunció un discurso de bienvenida. Formularon declaraciones el Presidente de la Asamblea General y la Vicepresidenta del Consejo Económico y Social (San Vicente y las Granadinas).

134. En la misma sesión, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Evo Morales Ayma, hizo uso de la palabra ante el Foro. También formularon declaraciones el Presidente del Foro y el Subsecretario General de Desarrollo Económico.

B. Asistencia

135. En el período de sesiones participaron miembros del Foro Permanente y representantes de Gobiernos, organizaciones y órganos intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes se publicará más adelante.

C. Elección de la Mesa

136. En su primera sesión, celebrada el 16 de abril, el Foro eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidencia:

Mariam Wallet Mohamed Aboubakrine

Vicepresidentes:

Anne Nuorgam

Zhang Xiaoan

Dmitrii Kharakka-Zaitsev

Tarcila Rivera Zea

Relator:

Brian Keane

D. Programa

137. También en la primera sesión, el Foro aprobó el programa provisional que figura en el documento [E/C.19/2018/1](#).

E. Documentación

138. La lista de documentos que el Foro Permanente tuvo ante sí en su 17º período de sesiones se publicará más adelante.

